

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19002 *Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo OKF - CS 22, fabricado por Oventrop GmbH & Co KG.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Oventrop GmbH & Co KG, con domicilio social en calle Reyes Católicos, n.º 12, 28108 Alcobendas (Madrid), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Oventrop GmbH & Co KG, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio Institut für Solarenergieforschung Hameln, con claves 26-11/KQ y 25-11/KD.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que Oventrop GmbH & Co KG, cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior, se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
OKF - CS 22	NPS - 42911

Y con fecha de caducidad el día 14 de octubre de 2013.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modelo con contraseña NPS - 42911

Identificación:

Fabricante: Oventrop GmbH & Co KG.

Nombre comercial (marca/modelo): OKF - CS 22.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2010.

Dimensiones:

Longitud: 1.933 mm. Área de absorbedor: 2,009 m².

Ancho: 1.163 mm. Área de absorbedor: 2,009 m².

Altura: 80 mm. Área total: 2,250 m².

Especificaciones generales:

Peso: 32,8 kg.

Fluido de transferencia de calor: DC 20, popilenglicol.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

η_o	0,780	
a_1	3,95	W / m ² K
a_2	0,0139	W / m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	545	1.015	1.485
30	364	834	1.304
50	160	631	1.101

Madrid, 14 de octubre de 2011.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 17 de enero de 2011), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.